



CONTRATO NUMERO CINCO (05) SERVICIOS PROFESIONALES. En el departamento de Santa Rosa municipio de Oratorio, dos de octubre del año dos mil veinticinco, compareceremos **LIZBETH ARACELY CARIAS CASTILLO**, de cuarenta y tres años de edad, soltera, guatemalteca, Perito contador con especialidad en computación, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- y código Único de Identificación un mil ochocientos sesenta y ocho espacio sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y nueve espacio dos mil doscientos diecisiete (1868 63659 2217) extendido por el registro Nacional de las Personas quien actúa en su calidad de **PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **ASOCIACION EL DESPERTAR DE LAS MUJERES DE ORATORIO**, la que podrá abreviarse "**ASOEDO**", calidad que acredita con el Acta Notarial autorizada en el municipio de Oratorio, departamento de Santa Rosa de fecha cinco de febrero de dos mil veintitrés, inscrita bajo la partida número ciento veintinueve (129), folio ciento veintinueve (129), del libro ciento dos (102) de Nombramientos, de la entidad **ASOCIACION EL DESPERTAR DE LAS MUJERES DE ORATORIO**, la que podrá abreviarse "**ASOEDO**", inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, bajo la partida número cuatrocientos doce (412), folio cuatrocientos doce (412), del libro uno (1) de Asociaciones Civiles, documento que tengo a la vista. A quién en el presente instrumento podrá denominarse "**LA CONTRATANTE**", y por la otra parte, **SANDRA ELIZABETH MEJIA YAN**, de treinta años de edad, soltera, guatemalteca, licenciada en trabajo social, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- y código único de identificación dos mil quinientos ochenta y siete espacio noventa y dos mil ochocientos noventa y dos espacio cero seiscientos doce (2587 92892 0612) extendido por el registro Nacional de las Personas, quien ahora en adelante se le denominará "**LA PROFESIONAL**", las comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados así como de hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, compareciendo a otorgar **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** en el marco del convenio Número dieciocho guión dos mil veinticinco (18-2025), Ministerio de Gobernación de la República de Guatemala, denominado: Convenio para la Transferencia del Aporte Presupuestario del Ministerio de Gobernación para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco. **SEGUNDO:** Por este acto **LA PROFESIONAL** se obliga a prestar sus servicios a **LA CONTRATANTE**, de conformidad con las siguientes estipulaciones: **A) PLAZO:** la duración de este contrato será de tres meses comprendidos del dos de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco. **LA PROFESIONAL** tendrá los siguientes compromisos **B) SERVICIOS:** Consultora en Trabajo Social para el Centro de Apoyo Integral para



Mujeres Sobrevivientes de Violencia del departamento de Santa Rosa, de conformidad con los términos y condiciones establecidas en los términos de referencia de la consultoría.

DESCRIPCIÓN DE ATRIBUCIONES: a) Realizar entrevistas sociales y diagnósticos, estudios socioeconómicos para identificar las necesidades, vulnerabilidades y recursos de las sobrevivientes y sus familias.; b) Documentar detalladamente los casos en los expedientes sociales y sistemas de registro del CAIMUS.; c) Brindar acompañamiento psicosocial a las sobrevivientes, con énfasis en el desarrollo de sus capacidades de afrontamiento y empoderamiento.; d) Participar activamente en las reuniones de equipo multidisciplinario para el análisis de casos y la coordinación de estrategias de intervención conjunta.; e) Mantener una comunicación fluida con la Directora y las demás áreas del CAIMUS. f) Elaborar el plan de vida a seguir con las usuarias atendidas, en coordinación con el equipo multidisciplinario; g) Realizar visitas domiciliarias, cuando sea pertinente y seguro, para el seguimiento de casos y la evaluación del entorno familiar y comunitario.; h) Dar seguimiento a las usuarias que sean beneficiarias de algún programa social dirigidos a abordar problemáticas específicas, buscando soluciones efectivas y sostenibles.; i) Elaborar informes periódicos sobre la gestión de casos, avances y desafíos en el área social.; j) Realizar el seguimiento a los casos referidos y a las sobrevivientes para asegurar la efectividad de las intervenciones y el acceso a los servicios. k) Realizar una investigación social y estudios que contribuyan a la resolución de casos o expedientes relacionados a través de visitas domiciliarias e información colateral.; l) Identificar y establecer alianzas con instituciones gubernamentales y no gubernamentales para la canalización y acceso a servicios específicos.; m) Coordinar y gestionar las referencias a albergues temporales, refugios y otros recursos de protección y seguridad para las usuarias.; n) Acompañar a las sobrevivientes en la gestión de trámites y el acceso a programas sociales.; ñ) Facilitar espacios grupales o talleres sobre temas de derechos, autonomía económica, redes de apoyo y prevención de la violencia; o) Realizar las solicitudes de viáticos para las comisiones oficiales del CAIMUS a las que sea asignada, realizando las liquidaciones correspondientes.; p) Realizar las gestiones correspondientes para la asignación de viáticos para las usuarias del CAIMUS, en casos necesarios. y; como resultado entrega de los siguientes productos I) Protocolo de atención y formatos de atención y seguimiento del área de trabajo social Centro de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia del departamento de Santa Rosa; II) Acompañamiento a las víctimas y sobrevivientes, de forma presencial o virtual durante la realización de diligencias judiciales, cuando el caso lo amerite; III) Atención individual, grupal y familiar de las mujeres víctimas y sobrevivientes para su recuperación de las secuelas del delito, así como de sus hijos

e hijas cuando el caso lo amerite; IV) Identificación de recursos de salud física y mental a nivel comunitario para la derivación de casos al finalizar la intervención; V) Elaboración de plan de atención, coordinando el mismo con las áreas según corresponda; VI) Elaboración de informes internos y para los procesos judiciales tramitados, en apoyo a las víctimas y sobrevivientes; VII) Atención de, al menos, diez casos mensuales; VIII) Informes mensuales de actividades que documente casos atendidos, diligencias judiciales acompañadas y practicantes supervisados, e; IX) Informe final de contrato; X) Respetar las políticas y procedimientos administrativos y financieros de la "ASOCIACIÓN EL DESPERTAR DE LAS MUJERES DE ORATORIO", la que podrá abreviarse "ASOEDO", para la administración del Centro de Apoyo a Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS) de Santa Rosa; XI) Respetar los canales institucionales de comunicación. Todas las atribuciones conforme a los términos de referencia. **D) DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** Los servicios contratados deberán ser ejecutados en los lugares en donde sea más conveniente por ambas partes. **E) HORARIO:** Por la propia naturaleza de los servicios contratados, LA PROFESIONAL no estará sujeto a un horario determinado. **F) DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO:** En virtud de ser el presente contrato de naturaleza civil, entre LA PROFESIONAL y LA CONTRATANTE, no existirá ninguna relación de naturaleza laboral puesto que en el ejercicio de la actividad contratada LA PROFESIONAL no estará en dependencia continuada ni dirección inmediata o delegada por parte de LA CONTRATANTE, pues para la aplicación de sus servicios aportará sus conocimientos, tomará decisiones y asumirá toda la responsabilidad personal al respecto. Para el ejercicio de su especialidad y prestación de servicios LA PROFESIONAL tendrá el cuidado, la atención y la diligencia debida, y así lo acepta. Ambas partes de forma expresa aceptamos que la interpretación, aplicación, cumplimiento y en general todo lo relacionado con el presente contrato quedará sujeto a lo convenido en este documento y a lo regulado en el Código Civil (Decreto Ley ciento seis del Congreso de la República), Especialmente a lo establecido en los artículos del dos mil veintisiete (2,027) al dos mil treinta y seis (2,036) de dicho cuerpo legal. **G) DE LA REMUNERACIÓN:** El monto total será de noventa y seis mil quetzales exactos (Q.96,000.00) a contra entrega de 80 (ochenta casos atendidos que comprendan primera atención, estudio socioeconómico, plan de vida en todas sus etapas; según corresponda), el monto será pagado de la siguiente forma: **PRIMER PAGO:** Q.48,000.00 (cuarenta y ocho mil quetzales) que corresponde al 50% (cincuenta por ciento) del total del pago en el cual deberá entregar cuarenta atenciones sociales (40) que comprendan primera atención, estudio socioeconómico, plan de vida en todas sus etapas; según corresponda y términos de referencia, **SEGUNDO PAGO:**

Q.19,200.00 (diecinueve mil doscientos exactos) que corresponde al veinte por ciento del pago (20%) en el cual deberá entregar diez atenciones jurídicas (10) que comprendan primera atención, estudio socioeconómico, plan de vida en todas sus etapas según corresponda en el seguimiento y términos de referencia. **TERCER PAGO:** Q.28,800.00 (veintiocho mil ochocientos) que corresponde al 30% (treinta por ciento del pago) que comprendan primera atención, estudio socioeconómico, plan de vida en todas sus etapas contra Informe y 30 casos aprobados según término de referencia. **CONFIDENCIALIDAD:** LA CONTRATANTE conviene en resguardar todo material confidencial de LA CONTRATANTE que llegare a su haber como resultado de esta relación, y a no divulgar, transferir o prestar a terceros en ninguna forma, sin la autorización escrita de dicha entidad. Se entiende como material confidencial todo aquel que estuviere así designado o marcado por LA CONTRATANTE y aquel que, evidentemente, a juicio de una persona razonable, causaría daños económicos o de imagen para dicha entidad al ser divulgado a terceros. Este material confidencial puede estar contenido en expresiones verbales, escritas o en medio magnéticas. LA CONTRATANTE será la titular de los derechos de propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo todo material generado durante la consultoría. Toda información y datos obtenidos durante la consultoría serán utilizados únicamente para los fines establecidos en los Términos de Referencia. **I)** Los honorarios pactados en este contrato no incluyen los gastos en que LA PROFESIONAL incurra para la debida prestación de sus servicios; sin embargo, el rubro de gastos deberá ser acordado por ambas partes y deberán ser justificados y comprobados a cabalidad con documentos a nombre de LA CONTRATANTE previo reembolso. **J) TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Si LA CONTRATANTE no está conforme con los servicios prestados, por no cumplir con la condiciones ofrecidas, contratadas y aceptadas por LA CONTRATANTE, o bien por la conducta de LA PROFESIONAL o existiera revelación de secretos en cualquier forma, podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo pactado, sin ninguna responsabilidad de su parte. **k) Fianza:** se deberá constituir un seguro de fianza de cumplimiento de contrato equivalente al 10% del monto total del contrato el cual deberá ser adquirido en cualquiera de los bancos del sistema a favor de ASOEDO. **TERCERO:** Las partes acuerdan las fechas de entrega pactadas en los términos de referencia y si existiesen atrasos en las mismas, podrá darse como finalizado el mismo en común consenso. **CUARTO:** Para los efectos del presente contrato las partes renunciarnos al fuero de nuestros domicilios y nos sometemos expresamente a los tribunales del departamento de Santa Rosa, aceptando desde ya la validez de título ejecutivo el presente contrato; señalando LA CONTRATANTE como lugar para recibir notificaciones sus oficinas centrales situadas en Joyas del Guayabo Zona 0,

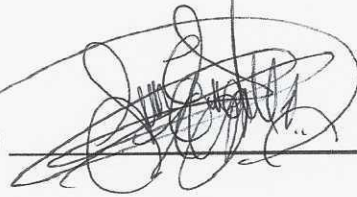
Caserío Joyas Guayabo en Aldea el Mangón Oratorio Santa Rosa. y LA PROFESIONAL en AZULCO, ZONA 0, ENTRADA AZULCO. 8400, JALPATAGUA. CUILAPA. Dando por bien hechas las notificaciones que en dichos lugares se efectúen, a menos que den aviso previo por escrito del cambio de dicho lugar a la otra parte. **QUINTO:** Manifestamos los comparecientes que, enterados de los alcances y efectos legales de este contrato, así como del contenido íntegro del mismo lo aceptamos, ratificamos y firmamos en el departamento de Santa Rosa municipio de Oratorio, el dos de octubre del año dos mil veinticinco.

f).



REPRESENTANTE LEGAL

f)



LA PROFESIONAL